



CIRCULAR CSJCUC17-17

Fecha: martes, 07 de febrero de 2017

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

De: JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA

Asunto: **"CONVOCATORIA A LA ELECCION DE REPRESENTANTES AL COMITE DE CONVIVENCIA LABORAL"**

Cordial Saludo:

Para su conocimiento, me permito remitir circular DESAJBOC17-7 de 3 de febrero de 2017, mediante la cual se convoca a la elección de los representantes de los funcionarios y empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca, para integrar el comité de Convivencia Laboral por el periodo 2017-2019.

Se anexa Resolución No. 322 de 31 de enero de 2017, y Formato de Inscripción.

Cordialmente,

**JESÚS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

Anexo lo enunciado en 8 folios.

Sprc.



CIRCULAR DESAJBOC17-7

Fecha: viernes, 3 de Febrero de 2017  
 Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**  
 Asunto: Convocatoria Comité de Convivencia Laboral

Dando cumplimiento a la Resolución No 322 de fecha 31 de enero del año 2017 que tiene por objeto convocar a la elección de los representantes de los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral periodo 2017-2019, me permito presentar a continuación el siguiente cronograma de actividades:

**Socializar** e invitar a todos los Funcionarios y Empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para participar de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2017-2019; a partir del día lunes (6) hasta el viernes (10) de febrero del año 2017.

Las inscripciones para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrán efectuarse en el periodo comprendido entre el trece (13) al dieciséis (16) de febrero de 2017, en la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los interesados, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado el formato de inscripción por el candidato principal y suplente, dentro del periodo de inscripción antes señalado.

La lista de planchas inscritas y habilitadas, para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, será publicada entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de febrero del año 2017, mediante medios masivos de publicidad. El día de las elecciones, cada uno de los puestos de votación contará con el listado de candidatos admitidos para información de los votantes.

La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m. del día viernes tres (03) de marzo de 2017.

Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales:

Sede Judicial	Dirección	Piso
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14 - 33	Primero
Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá	Calle 85 No. 11 - 96	Primero
Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7 - 36	Primero
Edificio de los Tribunales	Avenida Calle 24 No. 53 - 28	Primero
Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 29 No. 15 - 45	Primero
Edificio Calle 31	Calle 31 No. 6 - 24	Primero
Kaysser	Calle 11 No. 9 - 24	Primero
Edificio Convida	Calle 16 No. 7 - 39	Primero
Edificio Casur	Carrera 7 No. 12B - 27	Tercero
Sede Judicial de Adolescentes	Calle 12 No. 30 - 35	Segundo

En los Despachos Judiciales de Cundinamarca, las urnas se ubicarán en los Juzgados Primero o Único Civil del Circuito, de las cabeceras de Circuito de Cáqueza, Choconta, Facatativa, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villota, Zipaquirá y Juzgados Promiscuo Circuito de Guaduas y la Palma.

Los Jurados de votación serán designados en la ciudad de Bogotá por el Director Ejecutivo Seccional y en los municipios de Cundinamarca y Leticia serán designados por el titular del despacho.



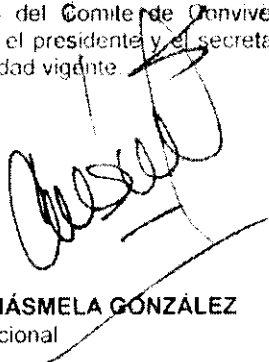
Circular Página No. 2

Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y planillas de registro de votantes y se diligenciará el acta de cierre respectivo

Para el caso de las urnas ubicadas en los municipios de Cundinamarca y Leticia el titular del despacho en compañía del jurado de votación designado realizarán el escrutinio y remitirán vía correo electrónico a [ordrigs.cen@ramajudicial.gov.co](mailto:ordrigs.cen@ramajudicial.gov.co) el acta de cierre de votación, planilla de registro de votantes y acta de escrutinio, al día siguiente de la entrega de la totalidad de registros de los municipios la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, abrirá las urnas de las mesas ubicadas en la ciudad de Bogotá y hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio en la cual se plasmará los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

Una vez se haya efectuado esta gestión administrativa, el presidente del Comité del periodo anterior, citará reunión a los representantes elegidos por parte de los trabajadores y del empleador, con el fin de realizar la mesa de constitución del Comité de Convivencia Laboral, donde los integrantes designarán entre sus miembros principales, el presidente y el secretario del comité de convivencia laboral e inicien su gestión de acuerdo a la normatividad vigente.

Cordialmente,



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional



## RESOLUCION N° 322 de 31 de enero de 2017

Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los Funcionarios y Empleados adscritos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral período 2017-2019"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Resoluciones No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, No. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el Acuerdo 9820 del 29 de enero de 2013, emitido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PSAA16-10558 de fecha 09 de agosto del año 2016 emitido por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando la protección de bienes jurídicos, tales como el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre ellos y el adecuado ambiente laboral.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 y los lineamientos trazados por la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-282 de 2007, la Rama Judicial debe adoptar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y fijar un procedimiento interno confiable y confidencial que permita solucionar los casos de acoso que se presenten en la comunidad judicial

Que de acuerdo con los Numerales 16 y 23 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, al tenor de las normas existentes, dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los servidores judiciales, así como elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación y adiestramiento



Que la Resolución 2646 de 2008 proferida por el Ministerio de la Protección Social adoptó la definición de Acoso Laboral contenida en la Ley 1010 de 2006, que en su Artículo 14 establece las medidas preventivas y correctivas sobre acoso laboral, que deben tener en cuenta los empleadores y en el Numeral 1.7 del mismo Artículo, señala la obligación de las entidades de conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo, para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en empresas públicas y privadas", dispone que la constitución de dichos comités es una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo

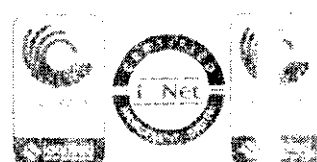
De conformidad con el Acuerdo 10558, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa se estableció en su Artículo 2 del Acuerdo No. 9820 del año 2013, el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -- Cundinamarca, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los servidores judiciales, con sus respectivos suplentes.

El periodo de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo. Periodo que se contará desde la fecha de la comunicación de la última elección y/o designación, que se haya efectuado.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá las funciones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución No. 0652 del 30 de Abril de 2012 del Ministerio de Trabajo.

Serán representantes de los empleados y funcionarios judiciales, los servidores judiciales elegidos de la respectiva Corporación, Dirección Ejecutiva, Dirección Seccional, Coordinación Administrativa y sus Distritos Judiciales correspondientes, a través de votación secreta y escrutinio público, que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores judiciales. Este procedimiento será adoptado mediante Resolución expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección y escrutinios para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -- Cundinamarca



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOCIALIZACION** - Socializar e invitar a todos los Funcionarios y Empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para participar de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2017-2019; a partir del día lunes (6) hasta el viernes (10) de febrero del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES** - las inscripciones para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrán efectuarse en el periodo comprendido entre el trece (13) al dieciséis (16) de febrero de 2017, en la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8.00 a.m. a 5.00 p.m.

Los interesados, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado el formato de inscripción por el candidato principal y suplente, dentro del periodo de inscripción antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION CANDIDATOS** - La lista de planchas inscritas y habilitadas, para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, será publicada entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de febrero del año 2017, mediante medios masivos de publicidad

El día de las elecciones, cada uno de los puestos de votación contara con el listado de candidatos admitidos para información de los votantes.

**ARTÍCULO CUARTO VOTACIONES:** Horario de votación. La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8.00 a.m. y hasta las 4.00 p.m. del día viernes tres (03) de marzo del año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO PUESTOS DE VOTACION** Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales.

Sede Judicial	Dirección	Piso
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14 - 33	Primero
Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá	Calle 85 No. 11 - 96	Primero
Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7 - 36	Primero
Edificio de los Tribunales	Avenida Calle 24 No. 53 - 28	Primero



Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 29 No. 15 - 45	Primero
Edificio Calle 31	Calle 31 No. 5 - 24	Primero
Kaysser	Calle 11 No. 1 - 24	Primero
Edificio Convida	Calle 16 No. 1 - 38	Primero
Edificio Casur	Carrera 7 No. 12B - 27	Tercero
Sede Judicial de Adolescentes	Calle 12 No. 30 - 35	Segundo

En los Despachos Judiciales de Cundinamarca las urnas se ubicaran en los Juzgados Primero o Unico Civil del Circuito, de las cabeceras de Circuito de Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá y Juzgados Promiscuo Circuito de Guaduas y la Palma.

Los Jurados de votación serán designados en la ciudad de Bogotá por el Director Ejecutivo Seccional y en los municipios de Cundinamarca y Leticia serán designados por el titular del despacho.

PARÁGRAFO 1: Aquellos funcionarios que no puedan acercarse a ninguno de los puntos descritos anteriormente, podrán sufragar enviando sus votos con la plena identificación del votante desde el correo institucional del despacho donde laboran a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, via correo electrónico [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para efectos de la validación del voto electrónico, la identificación del votante será verificada por el grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá - Cundinamarca

**ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO DE VOTANTES.** De los votantes se dejará un registro al momento de la votación, el empleado deberá acreditar la respectiva calidad de servidor, presentando su cédula de ciudadanía o carné institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CIERRE DE VOTACIÓN** Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y planillas de registro de votantes y se diligenciará el acta de cierre respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONTEO DE VOTOS.** Para el caso de las urnas ubicadas en los municipios de Cundinamarca y Leticia el titular del despacho en compañía del jurado de votación designado realizaran el escrutinio y remitirán via correo electrónico a [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acta de cierre de votación, planilla de registro de votantes y acta de escrutinio, al día siguiente de la entrega de la totalidad de registros de los municipios la Dirección Ejecutiva Seccional de



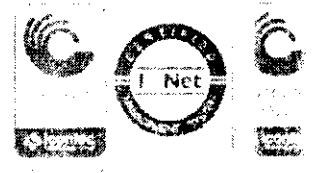
Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, abrirá las urnas de las mesas ubicadas en la ciudad de Bogotá y hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio en la cual se plasmará los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

ARTÍCULO NOVENO: Un vez se haya efectuado esta gestión administrativa, el Presidente del Comité del periodo anterior, citara a reunión a los representantes elegidos por parte de los trabajadores y del empleador, con el fin de realizar la mesa de constitución del Comité de Convivencia Laboral, donde los integrantes designaran entre sus miembros principales, un presidente y un secretario del comité de convivencia laboral e inicien su gestión de acuerdo a la normatividad vigente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional







Banra Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**FORMATO DE INSCRIPCIÓN  
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
PERÍODO 2017 - 2019**

**Representante Principal**

Nombres y apellidos

No. Cedula

Cargo

Despacho

Firma

**Representante Suplente**

Nombres y apellidos

No. Cedula

Cargo

Despacho

Firma





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

## RESOLUCION N° 322 de 31 de enero de 2017

Por medio de la cual se convoca a la elección de los representantes de los Funcionarios y Empleados adscritos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá-Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral periodo 2017-2019"

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ- CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en las Resoluciones No. 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, No. 0652 y No. 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, el Acuerdo 9820 del 29 de enero de 2013, emitido por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Acuerdo PSAA16-10558 de fecha 09 de agosto del año 2016 emitido por la Presidenta del Consejo Superior de la Judicatura y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas tendientes a prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo, buscando la protección de bienes jurídicos, tales como el trabajo en condiciones dignas y justas, la libertad, la intimidad, la honra y la salud mental de los trabajadores, la armonía entre ellos y el adecuado ambiente laboral.

Que de conformidad con el Artículo 9 de la Ley 1010 de 2006 y los lineamientos trazados por la Corte Constitucional, a través de la Sentencia C-282 de 2007, la Rama Judicial debe adoptar mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y fijar un procedimiento interno confiable y confidencial que permita solucionar los casos de acoso que se presenten en la comunidad judicial.

Que de acuerdo con los Numerales 16 y 23 del Artículo 85 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Consejo Superior de la Judicatura, al tenor de las normas existentes, dictar los reglamentos sobre seguridad y bienestar social de los servidores judiciales, así como elaborar y desarrollar el plan de formación, capacitación y adiestramiento.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5786 - 4

No. GP 059 - 4

Que la Resolución 2646 de 2008, proferida por el Ministerio de la Protección Social, adoptó la definición de Acoso Laboral contenida en la Ley 1010 de 2006, que en su Artículo 14 establece las medidas preventivas y correctivas sobre acoso laboral, que deben tener en cuenta los empleadores y en el Numeral 1.7 del mismo Artículo, señala la obligación de las entidades de conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo, para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que la Resolución 0652 del 30 de abril de 2012, del Ministerio de Trabajo, "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en empresas públicas y privadas", dispone que la constitución de dichos comités es una medida preventiva de acoso laboral que contribuye a proteger a los trabajadores contra los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo

De conformidad con el Acuerdo 10558, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa se estableció *en su Artículo 2 del Acuerdo No. 9820 del año 2013*, el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los servidores judiciales, con sus respectivos suplentes.

El período de los miembros del Comité de Convivencia Laboral será de dos (2) años, a partir de la conformación del mismo. Período que se contará desde la fecha de la comunicación de la última elección y/o designación, que se haya efectuado.

El Comité de Convivencia Laboral tendrá las funciones establecidas en el Artículo 6 de la Resolución No. 0652 del 30 de Abril de 2012 del Ministerio de Trabajo.

Serán representantes de los empleados y funcionarios judiciales, los servidores judiciales elegidos de la respectiva Corporación, Dirección Ejecutiva, Dirección Seccional, Coordinación Administrativa y sus Distritos Judiciales correspondientes, a través de votación secreta y escrutinio público, que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los servidores judiciales. Este procedimiento será adoptado mediante Resolución expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Que por lo anterior, es necesario reglamentar el proceso de elección y escrutinios para la conformación del Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOCIALIZACION** – Socializar e invitar a todos los Funcionarios y Empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, para participar de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2017-2019; a partir del día lunes (6) hasta el viernes (10) de febrero del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES** – las inscripciones para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, podrán efectuarse en el periodo comprendido entre el trece (13) al dieciséis (16) de febrero de 2017, en la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los interesados, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado el formato de inscripción por el candidato principal y suplente, dentro del periodo de inscripción antes señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACION CANDIDATOS** - La lista de planchas inscritas y habilitadas, para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, será publicada entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de febrero del año 2017, mediante medios masivos de publicidad.

El día de las elecciones, cada uno de los puestos de votación contara con el listado de candidatos admitidos para información de los votantes.

**ARTÍCULO CUARTO VOTACIONES:** Horario de votación. La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8:00 a: m y hasta las 4:00 p: m, del día viernes tres (03) de marzo del año 2017.

**ARTÍCULO QUINTO PUESTOS DE VOTACION.** Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales:

Sede Judicial	Dirección	Piso
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14 - 33	Primero
Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá	Calle 85 No. 11 - 96	Primero
Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7 - 36	Primero
Edificio de los Tribunales	Avenida Calle 24 No. 53 - 28	Primero

 Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No SC5700 - 4

No GP 059 - 4

Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 29 No.18 - 45	Primero
Edificio Calle 31	Calle 31 No. 6 - 24	Primero
Kaysser	Calle 11 No 9 - 24	Primero
Edificio Convida	Calle 16 No. 7 - 39	Primero
Edificio Casur	Carrera 7 No. 12B - 27	Tercero
Sede Judicial de Adolescentes	Calle 12 No. 30 - 35	Segundo

En los Despachos Judiciales de Cundinamarca, las urnas se ubicaran en los Juzgados Primero o Único Civil del Circuito, de las cabeceras de Circuito de Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá y Juzgados Promiscuo Circuito de Guaduas y la Palma.

Los Jurados de votación serán designados en la ciudad de Bogotá por el Director Ejecutivo Seccional y en los municipios de Cundinamarca y Leticia serán designados por el titular del despacho.

**PARÁGRAFO 1:** Aquellos funcionarios que no puedan acercarse a ninguno de los puntos descritos anteriormente, podrán sufragar enviando sus votos con la plena identificación del votante desde el correo institucional del despacho donde laboran, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, vía correo electrónico [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Para efectos de la validación del voto electrónico, la identificación del votante será verificada por el grupo de Bienestar y Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva Seccional Bogotá – Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEXTO: REGISTRO DE VOTANTES.** De los votantes se dejará un registro al momento de la votación, el empleado deberá acreditar la respectiva calidad de servidor, presentando su cédula de ciudadanía o carné institucional.

**ARTÍCULO SEPTIMO: CIERRE DE VOTACIÓN.** Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y planillas de registro de votantes y se diligenciará el acta de cierre respectivo.

**ARTÍCULO OCTAVO: CONTEO DE VOTOS.** Para el caso de las urnas ubicadas en los municipios de Cundinamarca y Leticia el titular del despacho en compañía del jurado de votación designado realizaran el escrutinio y remitirán vía correo electrónico a [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acta de cierre de votación, planilla de registro de votantes y acta de escrutinio, al día siguiente de la entrega de la totalidad de registros de los municipios la Dirección Ejecutiva Seccional de

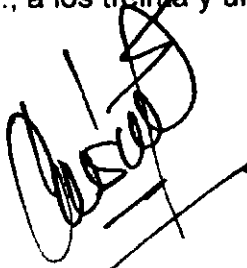


Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, abrirá las urnas de las mesas ubicadas en la ciudad de Bogotá y hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio, en la cual se plasmará los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

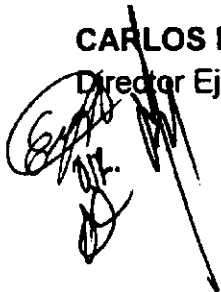
**ARTÍCULO NOVENO:** Un vez se haya efectuado esta gestión administrativa, el Presidente del Comité del periodo anterior, citara a reunión a los representantes elegidos por parte de los trabajadores y del empleador, con el fin de realizar la mesa de constitución del Comité de Convivencia Laboral, donde los integrantes designaran entre sus miembros principales, un presidente y un secretario del comité de convivencia laboral e inicien su gestión de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

CIRCULAR DESAJBOC17-7

Fecha: viernes, 3 de Febrero de 2017

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA.**

Asunto: Convocatoria Comité de Convivencia Laboral.

Dando cumplimiento a la Resolución No 322 de fecha 31 de enero del año 2017, que tiene por objeto convocar a la elección de los representantes de los empleados de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para la conformación del Comité de Convivencia Laboral periodo 2017-2019, me permito presentar a continuación el siguiente cronograma de actividades:

Socializar e invitar a todos los Funcionarios y Empleados adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, para participar de las elecciones del Comité de Convivencia Laboral por el periodo 2017-2019; a partir del día lunes (6) hasta el viernes (10) de febrero del año 2017.

Las inscripciones para conformar el Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, podrán efectuarse en el periodo comprendido entre el trece (13) al dieciséis (16) de febrero de 2017, en la Sede Judicial Hernando Morales Molina, ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17, Ventanilla de Bienestar y Salud Ocupacional, en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Los interesados, deberán presentar debidamente diligenciado y firmado el formato de inscripción por el candidato principal y suplente, dentro del periodo de inscripción antes señalado.

La lista de planchas inscritas y habilitadas, para participar en la elección de los representantes de los empleados al Comité de Convivencia Laboral de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, será publicada entre el veintidós (22) y el veinticuatro (24) de febrero del año 2017, mediante medios masivos de publicidad. El día de las elecciones, cada uno de los puestos de votación contara con el listado de candidatos admitidos para información de los votantes.

La elección de los representantes de los empleados se llevará a cabo a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 4:00 p.m del día viernes tres (03) de marzo de 2017.

Para efectos de la votación, se ubicarán urnas en cada una de las zonas de ingreso de las siguientes sedes judiciales:

Sede Judicial	Dirección	Piso
Edificio Hernando Morales Molina	Carrera 10 No. 14 - 33	Primero
Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá	Calle 85 No. 11 - 96	Primero
Edificio Nemqueteba	Calle 14 No. 7 - 36	Primero
Edificio de los Tribunales	Avenida Calle 24 No. 53 - 28	Primero
Complejo Judicial de Paloquemao	Carrera 29 No.18 - 45	Primero
Edificio Calle 31	Calle 31 No. 8 - 24	Primero
Kaysser	Calle 11 No 9 - 24	Primero
Edificio Convida	Calle 16 No. 7 - 39	Primero
Edificio Casur	Carrera 7 No. 12B - 27	Tercero
Sede Judicial de Adolescentes	Calle 12 No. 30 - 35	Segundo

En los Despachos Judiciales de Cundinamarca, las urnas se ubicaran en los Juzgados Primero o Único Civil del Circuito, de las cabeceras de Circuito de Cáqueza, Chocontá, Facatativá, Funza, Fusagasugá, Girardot, La Mesa, Leticia, Soacha, Ubaté, Villeta, Zipaquirá y Juzgados Promiscuo Circuito de Guaduas y La Palma.

Los Jurados de votación serán designados en la ciudad de Bogotá por el Director Ejecutivo Seccional y en los municipios de Cundinamarca y Leticia serán designados por el titular del despacho.

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Conmutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC1790 - 4



No. RP 049 - 4

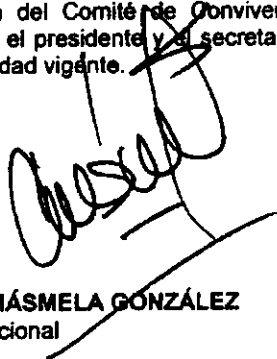
Circular Página No. 2

Vencida la hora señalada para la votación, se sellarán las urnas y planillas de registro de votantes y se diligenciará el acta de cierre respectivo.

Para el caso de las urnas ubicadas en los municipios de Cundinamarca y Leticia el titular del despacho en compañía del jurado de votación designado realizarán el escrutinio y remitirán vía correo electrónico a [orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:orodrigs@cendoj.ramajudicial.gov.co) el acta de cierre de votación, planilla de registro de votantes y acta de escrutinio, al día siguiente de la entrega de la totalidad de registros de los municipios la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, abrirá las urnas de las mesas ubicadas en la ciudad de Bogotá y hará los respectivos escrutinios en presencia de las personas que designe el Director Ejecutivo Seccional, lo que constará en la respectiva acta de escrutinio, en la cual se plasmará los resultados de la elección de los representantes principales y suplentes.

Un vez se haya efectuado esta gestión administrativa, el presidente del Comité del periodo anterior, citara reunión a los representantes elegidos por parte de los trabajadores y del empleador, con el fin de realizar la mesa de constitución del Comité de Convivencia Laboral, donde los integrantes designaran entre sus miembros principales, el presidente y el secretario del comité de convivencia laboral e inicien su gestión de acuerdo a la normatividad vigente.

Cordialmente,



  
CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ  
Director Ejecutivo Seccional





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

**FORMATO DE INSCRIPCION  
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
PERIODO 2017 – 2019**

<b>Representante Principal</b>	
Nombres y apellidos	
No. Cedula	
Cargo	
Despacho	
Firma	

<b>Representante Suplente</b>	
Nombres y apellidos	
No. Cedula	
Cargo	
Despacho	
Firma	

Carrera 10 No. 14 - 33 piso 17 Commutador - 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC5790-4



No. GP 451-4